

DECRETO

Expediente nº: 1040/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen Procedimiento: INFORMACIÓN URBANÍSTICA (INF_02)

Fecha de iniciación: 09/08/2022

Dña. Cristina Arcos LLaneza, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente de modificación del estudio de detalle que se está tramitando por este Ayuntamiento:

Tipo instrumento:	d e	Modificado Estudio de detalle
Ámbito:		ROALCAO II (C/ Almanzor 2A)
Instrumento desarrolla:	que	PGOU, Adaptación Parcial del Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiaras Municipales de Espartinas,
Objeto:		Establecer Área de Movimiento de la Edificación y Alineaciones y Rasantes
Clasificación suelo:	del	Urbano Consolidado
Calificación suelo:	del	Ciudad Jardín

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud de particular	26/05/22 Reg. 6594
Informe de los servicios técnicos municipales	06/09/22
Informe de Secretaría	13/09/22

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN





PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de MODIFICADO DEL ESTUDIO DE DETALLE ROALCAO II, PARCELA EN CALLE ALMANZOR 2(A) DE ESPARTINAS.

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial a un período de información pública por período de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Además, en el periódico de difusión y en el portal de transparencia del Ayuntamiento

TERCERO. Simultáneamente, notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, dándoles audiencia para que aleguen lo que tengan por pertinente.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente y de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le advierte de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre).

Por la Secretaría del Ayuntamiento de Espartinas se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

En Espartinas, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

